



Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 72 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de abril de 2019

[sin remisión previa a una Comisión Principal ([A/73/L.79](#) y [A/73/L.79/Add.1](#))]

73/285. Lucha contra el terrorismo y otros actos de violencia basados en la religión o las creencias

La Asamblea General,

Recordando que todos los Estados se han comprometido, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, a promover el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos,

Recordando también sus resoluciones sobre el tema, en particular la resolución [73/164](#), de 17 de diciembre de 2018, relativa a la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias, y la resolución [73/176](#), de 17 de diciembre de 2018, relativa a la libertad de religión o de creencias,

Reafirmando que la discriminación contra seres humanos por motivos de religión o de creencias constituye una afrenta a la dignidad humana y una negación de los principios de la Carta,

Reafirmando también la obligación de los Estados de prohibir la discriminación y la violencia basadas en la religión o las creencias y de adoptar medidas para garantizar la protección efectiva de la ley en condiciones de igualdad,

Recordando que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos, incluidos los de las personas pertenecientes a minorías religiosas, entre ellos su derecho a ejercer libremente su religión o sus creencias,

Expresando profunda preocupación por los casos de intolerancia y discriminación y los actos de violencia que ocurren en el mundo, incluidos los casos

¹ Resolución 217 A (III).



motivados por la discriminación de personas pertenecientes a minorías religiosas, además de la proyección de una imagen negativa de los miembros de religiones y la aplicación de medidas que discriminan específicamente a personas en razón de su religión o sus creencias,

Observando el llamamiento del Secretario General a la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas para que “establezca contactos con los Gobiernos y las organizaciones confesionales, los líderes religiosos y otros interesados y estudie medidas para prevenir los atentados contra lugares de culto religioso y garantizar su inviolabilidad”,

Reiterando que el terrorismo y el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, no pueden ni deben vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

Profundamente alarmada por todos los atentados terroristas contra lugares de culto que están motivados por el odio religioso, incluidos la islamofobia, el antisemitismo y la cristianofobia,

1. *Condena en los términos más enérgicos* el atroz y cobarde atentado terrorista perpetrado contra fieles musulmanes en Christchurch (Nueva Zelanda) el 15 de marzo de 2019 y expresa su más sentido pésame a las familias de las víctimas y al Gobierno y el pueblo de Nueva Zelanda;

2. *Condena enérgicamente* los constantes actos de violencia y de terrorismo dirigidos contra personas, incluidas las pertenecientes a minorías religiosas, en razón o en nombre de la religión o las creencias;

3. *Subraya* la necesidad de exigir responsabilidades a los autores, organizadores, financiadores y patrocinadores de esos actos de terrorismo y de llevarlos ante la justicia;

4. *Deplora profundamente* todos los actos de violencia contra personas en razón de su religión o sus creencias y todos los actos de este tipo dirigidos contra sus hogares, empresas, propiedades, escuelas, centros culturales y lugares de culto, así como todos los atentados contra lugares de culto, lugares sagrados y santuarios que constituyen una violación del derecho internacional;

5. *Insta* a todos los Estados a que trabajen juntos para proteger a las personas de los actos de violencia, la discriminación y los delitos de odio motivados en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

6. *Insta* a los Estados a que protejan y promuevan la libertad de religión y de creencias, y a que fomenten un entorno nacional de tolerancia religiosa, paz y respeto, contrarrestando la incitación al odio y la violencia religiosos y formulando estrategias y armonizando medidas a nivel local, nacional, regional e internacional mediante actividades de educación y concienciación;

7. *Pide* que se intensifiquen las iniciativas internacionales destinadas a fomentar un diálogo mundial para promover una cultura de tolerancia y paz a todos los niveles, basada en el respeto de los derechos humanos y la diversidad de religiones y creencias, poniendo de relieve que los Estados, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales, los órganos religiosos, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad civil tienen un importante papel que desempeñar en esas iniciativas.

73ª sesión plenaria
2 de abril de 2019